

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE AQUAPOL CIA LTDA.

En la ciudad de Quito D.M., el 30 de marzo del 2018, siendo las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en Sangolquí, Calle Atahualpa N° 105 y Syna, los Socios de AQUAPOL CIA LTDA.: CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES debidamente representada por el Sr. PABLO GUILLERMO SCHWEITZER PERSKI según copia de poder adjunta; OLGA PATRICIA ZERPA MONTENEGRO, GUIDO VINICIO RIVADENEIRA que integran la totalidad del capital social.

Los miembros integrantes de la Junta, deciden constituirse en Junta General Ordinaria, la Presidenta señora OLGA PATRICIA ZERPA MONTENEGRO consulta si se acepta la celebración de esta Junta con convocatoria previa, como lo autoriza la ley de compañías y los Estatutos de la empresa. para tratar el siguiente Orden del Día:

Previo a tratar el orden del día, los miembros de la Junta nombran para que actúe en calidad de Secretaria Ad-hoc a la señora Alexandra Ron.

Los miembros accionistas por unanimidad aprueban el siguiente Orden del Día.

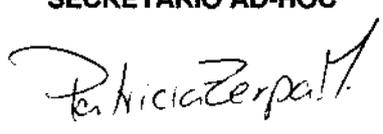
1.- Aprobar los Estado Financiero, Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo del año 2017 de AQUAPOL CIA. LTDA.

Una vez analizados los documentos, los miembros de la Junta resuelven:

1.- Se aprueba el Estado Financiero, Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo del año 2017 de AQUAPOL CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, terminando el receso, el Acta es leída por la señora Secretaria se la aprueba por mayoría sin haber observaciones. Se levanta la sesión a las 18:30 horas firmado para constancia.


**ALEXANDRA RON
SECRETARIO AD-HOC**


**OLGA PATRICIA ZERPA MONTENEGRO
SOCIO**


**CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES
SOCIO**


**GUIDO VINICIO RIVADENEIRA
SOCIO 1780113549**



**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO**

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario**

Copia:

PRIMERA

De:

PODER GENERAL

Otorgada por:

CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES

A favor de:

PABLO GUILLERMO SCHWEITZER PERSKI

El:

2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Quito,

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbavá



Factura: 001-002-000015220



20161701039P02422

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701039P02422					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR VILLACRESES CARMEN ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706010731	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SCHWEITZER PERSKI PABLO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701996850	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CUMBAYA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA Nº: 2016.17.01.39.P02422

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES

A FAVOR DE:

PABLO GUILLERMO SCHWEITZER PERSKI

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(WLNS)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de septiembre del año dos mil diez y seis, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece la señora CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES, de nacionalidad

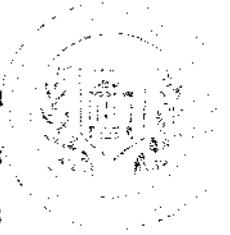
ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.-

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, la señora CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor PABLO GUILLERMO SCHWEITZER PERSKI, con cedula de ciudadanía número uno siete cero uno nueve nueve seis ocho cinco guion cero (170199685-0), ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, para que en mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre de la mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa o promesas de venta, respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, pactar precios y suscribir las escrituras públicas correspondientes, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre de la mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad de la mandante o los que adquiriera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, soliciten





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre de la mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que puedan ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) Para representar a la mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervengan en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervengan presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite declaratorias de Propiedad Horizontal, subdivisiones o fraccionamientos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de estos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presenten reclamos atinentes a esta materia; n) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; o) Para que pueda realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar del país; p) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- Se podrá delegar este poder en una persona de su confianza o un abogado en libre ejercicio profesional para los efectos de la procuración judicial, con todas y cada una de las facultades consignadas en el artículo Cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y numeral Once del Artículo Ciento treinta del Código Orgánico de la Función Judicial.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Ab. Soraya Ramos Molina, con





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

matrícula profesional número nueve mil cientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Carmen Elena Salazar
CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES
C.C. 170501073-1



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA
CIUDADANA N.º 170601073-1
APELLIDO SALAZAR VILLACRESES
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ NUÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / CUALIFICACIÓN LIC. CC. EDUCACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR FRANCISCO IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACRESES CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN QUITO 2013-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-20

[Signature] *[Signature]*

633382222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0128 1706010731
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR VILLACRESES CARMEN ELENA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ITOEMBIA
PARROQUIA
2
2
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706010731

Nombres del ciudadano: SALAZAR VILLACRESES CARMEN ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: SALAZAR FRANCISCO IGNACIO

Nombres de la madre: VILLACRESES CARMEN

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT39 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.02 14:17:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2692661



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

1701998850

CELIA SCHWEITZER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 APELLIDO DEL PADRE
 APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2011-11-26
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN SACNILENDO **PROCESO / OCUPACIÓN** INDUSTRIAL

V2848442

SCHWEITZER LEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERSKI ALBENDIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 2011-11-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-26




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 **1701998850**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SCHWEITZER PERSKI PABLO GUILLERMO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	18AGUITO	8
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento que me fue presentado en.....fojas
 Quito s,

- 2 SET, 2016



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigesimo Novena
 Cantón Quito





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2016.17.01.39.P02422, que contiene el Poder General, que otorga CARMEN ELENA SALAZAR VILLACRESES, a favor de PABLO GUILLERMO SCHWEITZER PERSKI, firmada y sellada en Quito, a dos de septiembre del año dos mil dieciséis.-





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito